



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 30 MAR 2005

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 0179/05, de fecha 18 de marzo de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución citada en el Visto coexiste junto con las Resoluciones M.E. N° 1930/03 y M.E. N° 0211/03, las que no han sido derogadas.

Que conforme expresa la Resolución M.E. N° 1930/03 el Proyecto implementado como Anexo Piloto de la E.G.B.3 aprobado y autorizado por Resolución M.E. N° 0211/03, tendrá carácter de experiencia piloto por una cohorte.

Que la cohorte de mención, al haber tenido inicio en el año 2004, su finalización se produce al término del año 2006, y por ende también la duración y transitoriedad que para el cargo de Director de la E.G.B. 3 antes citada, le prescriben tanto la Resolución M.E. N° 1930/03, como la Resolución M.E. N° 0211/03, a la que la primera de las Resoluciones citadas, en lo particular, hace remisión expresa.

Que en dicho contexto, el nuevo cargo de Director que se asigna por Resolución M.E. y C. N° 0179/05 y se detalla en el Anexo I de la Citada Resolución, va a poder ser cubierto a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2007, es decir cuando concluya el desarrollo del Proyecto implementado como Anexo Piloto de E.G.B. 3 que se desarrolla en el ámbito del "Colegio Provincial de Tercer Ciclo E.G.B. Antártida Argentina" y concluya el desempeño del Director designado para tal fin.

Que en tal entendimiento, resulta necesario el dictado de un acto administrativo que clarifique la situación; ello conforme a lo establecido en el artículo 147° de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

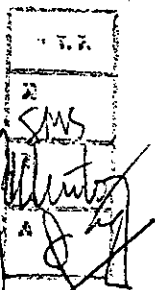
Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aclarar que la cobertura del cargo de Director que se cita en el Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 0179/05 se producirá a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2007, es decir cuando concluya el desarrollo del Proyecto implementado como Anexo Piloto de la E.G.B. 3 que se dicta en el ámbito del "Colegio Provincial de Tercer Ciclo E.G.B. Antártida Argentina" y concluya el desempeño del Director designado para tal fin; ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal de la ciudad de Río Grande para que por su intermedio se comunique a la Unidad Educativa comprendida en la presente Resolución, a la Dirección de Vinculación Educación – Trabajo – T.T.P., a la Dirección de Personal, a la Dirección de Contable y Patrimonial, a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **0243** /05.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Walter S. D'Angelo*

Prof. WALTER S/D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

*Jose Luis Gruccio*

JOSE LUIS GRUCCIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y C.